

ORDENANZA Nro. 1.963  
=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Modificar en la suma de Australes; UN MIL VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (A 1.020.312.389), el total de erogaciones del Presupuesto General para el ejercicio año 1990 (Presupuesto Reconducido) Ordenanza No. 1.952/90, conforme al detalle obrante en Planilla Anexa, el presente Artículo y el resumen que indica a continuación.

FINALIDAD -----	TOTAL -----	EROGACIONES DE CAPITAL -----
Administracion General	1.020.312.389.-	1.2020.312.389.-

ARTICULO 2do.- Modificar el Artículo 3o. de la Ordenanza No. 1.952/90, que como consecuencia a lo establecido en el Artículo anterior se estima el siguiente Balance Financiero Preventivo, cuyo detalle figura en Planilla Anexa del presente Artículo.

EROGACIONES	1.020.312.389.-
RECURSOS	===
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	----- 1.020.312.389.-

ARTICULO 3ro.- Modificar en la suma de Australes: UN MIL VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (A 1.020.312.389) el importe correspondiente al financiamiento de la Administracion Municipal de acuerdo al detalle que figura en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4to.- Como consecuencia de lo establecido en el Artículo anterior de la presente Ordenanza, estimase el Financiamiento Neto en la suma de Australes: UN MIL VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (A 1.202.312.389), que se destinara a atender la necesidad de Financiamiento establecido en el Artículo 3o. de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y uno.-

Firmado: JORGE RAUL MAZA -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.